

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 110014003053 2019 01081 01

Admítase en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del extremo demandante, contra la sentencia que en febrero 23 10 de 2021 emitió el juzgado Cincuenta y Tres civil municipal de Bogotá (art. 327 C. G. del P.).

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Apoyo Judicial -Reparto-, para que se aclare la secuencia 6058 de marzo 17 hogaño, respecto del GRUPO, refiriendo que se trata de una **apelación de sentencia y no de auto** como allí se indica.

Verificado lo anterior y ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 869f1df49e36ae52bbb796fc9ba972c2755d366df3d4642aef00ed73e8e04a56

Documento generado en 18/03/2021 05:39:39 PM